



P & R

A la espera de la auditoría

VÍCTOR MARTÍNEZ / Madrid

La indemnización a la empresa concesionaria de la explotación del almacén de gas submarino Proyecto Castor en el caso de que éste nunca llegase a utilizarse se ha convertido en uno de los asuntos más espinosos para el Gobierno. De ahí el silencio mantenido en las últimas semanas por miembros del Ejecutivo a la espera del pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo.

¿Quién debe asumir el coste del almacén de gas?

Se plantean dos escenarios. Si la instalación recibe la autorización de

explotación definitiva por parte de Industria y entra en funcionamiento, su coste deberá ser asumido por los consumidores a través del recibo de gas en un plazo de 20 años. En el caso de que nunca entrara en operación, la empresa tiene un plazo de 25 años para renunciar a la adjudicación y recibir el valor neto contable del activo.

¿Qué inversión se ha realizado en esta infraestructura?

El Ministerio de Industria cifra la inversión realizada hasta ahora en el entorno de los 1.700 millones de euros. Esta cifra incluye el reconoci-

miento de 1.272 millones de euros en la concesión publicada en el BOE, 186 millones en la compra del denominado *gas colchón* y 243 millones en costes financieros.

¿Qué importancia tiene la auditoría externa en marcha?

Es clave para el Gobierno. El informe que realiza la consultora especializada DNV determinará el valor exacto del activo y si ha existido algún tipo de negligencia durante el levantamiento u operación de la explotación. La concesionaria sostiene que no habrá grandes variaciones porque está todo justificado.

¿A cuánto ascendería entonces la indemnización?

El valor neto contable del activo es actualmente de 1.700 millones de

euros, a la espera de lo que determine la auditoría encargada por Industria para supervisar el aumento de costes desde los 700 millones inicialmente presupuestados. La concesión establece incluso que en el caso de que existiese «dolo o negligencia» por parte de la concesionaria la indemnización equivaldría al valor residual de las instalaciones, «sin perjuicio de otras responsabilidades de la concesionaria».

¿Qué variación hay entre ambas cifras?

Se entiende por valor residual de un activo el que tiene al final de su vida útil. No obstante, como el almacén no ha entrado en operación –salvo el breve periodo de inyección de *gas colchón* entre junio y septiembre– éste no sufriría grandes varia-

ciones desde los 1.700 millones. Por este motivo, Industria había elevado al Supremo la cláusula referida a la extinción del contrato al considerarla «desiva» para el interés general.

¿Llegará a funcionar algún día el almacén?

El Gobierno ha ligado su operación a la existencia de «garantías totales» sobre la seguridad de las poblaciones próximas al almacén, situado frente a las costas de Castellón. Esto tendrá que ser determinado por los geólogos del Instituto Geológico y Minero (Igme) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) que en estos momentos estudian la vinculación entre la actividad en el almacén y los más de 300 sismos registrados en la zona en las últimas semanas.